



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., **21 AGO 2020**

Rad. No. 2018-00521

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la solicitud allegada a folio 22 del C. 1, este despacho DISPONE:

1°. Acepta la sustitución al poder que presentó el abogado DANIEL MARTINEZ CAMACHO, como apoderado de la parte demandante, en consecuencia téngase al titular del derecho **JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT** como nuevo apoderado de la parte demandante a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución.

2°. De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA a la parte demandante que en el término de **30 DÍAS** proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, adelantar las diligencias para procurar la notificación del extremo pasivo. So pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. <u>52</u> Fijado hoy <u>24 AGO 2020</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>
